Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO Nº009/2021.-

GILBERT, 04 de enero de 2021.-

VISTO:

El Decreto N°004/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto citado en el Visto que establece la retribución mensual del profesor Waldo De la CRUZ como prestador de servicios en su carácter de Profesor de Educación Física;

Que, el decreto citado en el Visto fue dictado en la gestión anterior por lo que corresponde actualizar los montos y adecuar las funciones del contrato conforme a las necesidades y nuevas funciones que este Departamento Ejecutivo Municipal pretende reforzar;

Que, debe suscribirse el contrato correspondiente con el Profesor Waldo De la CRUZ por lo que resulta procedente autorizar la suscripción del mismo, contrato de servicios por facturación y/o recibo, excluido de las normas de estabilidad y escalafón del empleo público

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE contratar con retroactividad al 1° (Primero) de enero de 2.021 y hasta el 30 (Treinta) de junio inclusive, de acuerdo al Contrato de Servicios que se celebra y que forma parte útil y legal del presente Decreto, al Profesor de Educación Física Sr. **Waldo DE LA CRUZ**, DNI **N° 22.528.943**, para la prestación de Servicios en el Municipio con participación en el Área Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Gilbert.-

ARTICULO 2°): DETÉRMINASE el monto de los honorarios por sus servicios a percibir en forma mensual, en la suma de pesos equivalente a los haberes mensuales correspondientes a un operario básico del Municipio de Gilbert.-

ARTICULO 3°): LAS TAREAS desarrolladas serán remuneradas y consistirán sus servicios profesionales como Profesor de Educación Física en la participación en el Área Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Gilbert, en particular siendo Responsable Técnico de las temáticas relacionadas con las actividades deportivas auspiciadas por este Municipio, concurriendo a todas las reuniones referidas a Deporte donde participe el Municipio en distintas localidades; debiendo cumplir con un día de asistencia semanal por la mañana al Municipio en horario administrativo, acompañar a los niños y jóvenes a distintos lugares donde participen en representación del Municipio y coordinar actividades deportivas que se propongan.-

ARTICULO 4º): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, dese intervención a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 04 de enero de 2021.

Municipio de Gilbert
Creciendo Juntos

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de enero de 2.021, entre Dn. **Ángel Fabián CONSTANTINO**, D.N.I. Nº 17.237.981, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Gilbert, quien es asistido por el Secretario Municipal, Sr. **Bernardo Roberto HORNUS**, DNI Nº27.467.158, en adelante "**EL CONTRATANTE**", con domicilio en Boulevard San Martín S/N de Gilbert, por una parte y el Profesor de Educación Física Sr. **Waldo DE LA CRUZ,** DNI Nº 22.528.943, domiciliado realmente en calle Magnasco 654 de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en adelante "**EL PROFESIONAL**", por la otra, han convenido en celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales, conforme a las siguientes clausulas: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: EL CONTRATANTE contrata a EL PROFESIONAL y este acepta, para prestar servicios profesionales como Profesor de Educación Física para prestar servicios en el Municipio, con participación de sus servicios en el Área Cultura, Deportes y Recreación del Municipio de Gilbert, en particular siendo Responsable Técnico de las temáticas relacionadas con el Deporte del Municipio de Gilbert, con retroactividad a partir del 1º (Primero) de enero de 2021 y hasta el 30 (Treinta) de junio de 2021, pudiendo cualquiera de las partes comunicar su resolución y/o modificación.-

SEGUNDA: Por dichas prestaciones se le abonará en carácter de honorarios la suma de Pesos equivalentes a lo que percibe un operario básico del Municipio de Gilbert, en forma mensual, suma que será abonada por Tesorería Municipal por mes vencido, procediendo al descuento proporcional en caso de falta de prestación de servicios. El profesional extenderá factura o recibo en legal forma, previo a cada percepción de los honorarios aquí establecidos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -- -

TERCERA: La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del presente contrato, quedando establecido que las tareas encomendadas y funciones encomendadas son las establecidas por el presente contrato y consistentes en los servicios profesionales como Profesor de Educación Física para prestar servicios en el Municipio, con participación de sus servicios en el Área Cultura, Deportes y Recreación del Municipio de Gilbert, en particular siendo Responsable Técnico de las temáticas relacionadas con el Deporte del Municipio de Gilbert, participando en todas las reuniones referidas al Deporte que participe el Municipio en las distintas localidades, deberá cumplir con un día de asistencia al Municipio en horario

administrativo por la mañana, cumplir con acompañar a los chicos a los distintos lugares que participen en representación del Municipio y coordinando actividades deportivas, tales actividades se encuentran motivadas por la necesidad temporal del Departamento Ejecutivo del Municipio de Gilbert de reforzar sus actividades, no generando derecho a la estabilidad en el empleo ni a ningún otro de los que gozan los agentes y/o empleados municipales, excepto los expresamente convenidos en el presente contrato.- -

CUARTA: Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa y no siendo necesaria comunicación de ningún tipo.- -

QUINTA: EL PROFESIONAL deberá desempeñar los servicios para los que ha sido contratado de conformidad a las indicaciones del Titular de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal y de conformidad a las resoluciones generales y especiales que dicte el Presidente Municipal en lo atinente a servicios que son objeto del presente y en un todo con las disposiciones del Decreto Nº009/2021.- - - - - - - - -

SEXTA: EL PRESENTE Contrato de Servicios se actualizará el monto de honorarios en ocasión y en el mismo porcentaje que el Municipio actualice y/o realice una recomposición salarial del sueldo del Operario básico de los agentes Municipales.- - -

SEPTIMA: Se declaran por las partes conocidos y parte necesariamente integrantes del presente contrato lo dispuesto por los arts. 176 a 179 de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y su modificatoria Orgánica de los Municipios.- - - - - - - - - - - - -

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados ut-supra, recibiendo EL PROFESIONAL un ejemplar. -
- -